



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 021-2016 -MDMP

Mi Perú, 18 de marzo de 2016.

El Concejo Municipal del Distrito de Mi Perú.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente N° 00000517-2016, el pedido presentado por el **Mayor Comisario PNP Reber Ricardo Cordova Yucra**, el Memorando s/n – 2016-MDMP/GSC, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana, el Memorando N° 015-2016-GAF/MDMP, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 03-2016-MDMP/GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 051-2016-GAF/MDMP, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 040-2016-GPP/MDMP, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto (e) y el Informe N° 18-2016-GAF/MDMP.

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N° 00000517-2016, el pedido presentado por el Mayor Comisario PNP Reber Ricardo Córdoba Yucra, Comisario de la Comisaría de Mi Perú, mediante Oficio N° 068-2016-REGPOL-CALLAO-DIVTER-3-CMP-EST, adjunta Informe N° 055-2016-REGPOL-CALLAO/DIVTER 03 – CMP, referido a la reparación de Unidades Móviles de dicha Unidad Policial, la cual estaría a cargo del patrullaje motorizado en esta jurisdicción.

Que, mediante Memorando s/n – 2016-MDMP/GSC, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana, indica que:

- Que, se realice una evalué técnica – mecánica, al pedido presentado por el Mayor Comisario PNP Reber Ricardo Córdoba Yucra, Comisario de la Comisaría de Mi Perú, mediante Oficio N° 068-2016-REGPOL-CALLAO-DIVTER-3-CMP-EST, el cual por la coyuntura social y política que atravesamos y siendo la seguridad ciudadana uno de los principales problemas de nuestra comunidad, se requiere con carácter de urgente atender lo solicitado.

Que, a través de Memorando N° 015-2016-GAF/MDMP, el Gerente de Administración y Finanzas, anota:

- Que al haber evaluado el Oficio N° 068-2016-REGPOL-CALLAO-DIVTER-3-CMP-EST, de la Policía Nacional del Perú, a cargo de la Comisaría PNP del distrito de Mi Perú, se aprecia que el mantenimiento y reparación de cinco (05) unidades móviles, por un monto aproximando de S/ 23, 840.00 (Veintitrés Mil Ochocientos Cuarenta soles).
- Que, de acuerdo a la normatividad existente, no es posible atender de manera directa lo solicitado por tratarse en entidades diferentes, sin embargo y dado la importancia de tener un trabajo en conjunto con la PNP a fin de fortalecer la Seguridad Ciudadana en el distrito de Mi Perú, sugiere atender lo solicitado a través de un Convenio Marco y/o Específico entre la Municipalidad distrital de Mi Perú y la PNP, teniendo en consideración que dicho convenio deberá ser sometido al pleno del Concejo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 021-2016 -MDMP

Mi Perú, 18 de marzo de 2016.

- Teniendo en cuenta que lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, una de las funciones de los gobiernos locales es brindar seguridad a toda la jurisdicción del distrito.

Que, con Memorando N° 03-2016-MDMP/GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, se expresa lo siguiente:

- Que, con relación a lo señalado en el Memorando N° 015-2016-GAF/MDMP, del Gerente de Administración y Finanzas, en la que señala que no es posible atender lo solicitado por tratarse de entidades diferentes, sugiriendo atender lo solicitado mediante un Convenio Marco entre la Municipalidad distrital de Mi Perú y la PNP.
- Que, al tratarse de una prioridad, como lo ha señalado el Gerente de Seguridad Ciudadana de esta Comuna, atravesamos una coyuntura social en la que la seguridad ciudadana nos viene aquejando, no sólo en nuestro distrito sino en toda la Región Callao.
- Se debe someter al Pleno del Concejo Municipal, el presente pedido, para que mediante **Subvención** para la reparación de unidades móviles de la Sub Unidad PNP de la Comisaria, detallado en el Oficio, ante mencionado, lo cual la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable.
- Que, como lo señala el artículo 9° numeral 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, subsidios, legados y cualquier otra liberalidad, menciona también que el Concejo aprueba la donación, cesión de bienes muebles o inmuebles a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.
- Que, resulta importante, se coordine, a través de las áreas respectivas dentro de sus competencias una propuesta de Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Mi Perú y la PNP, para contribuir con la seguridad ciudadana en la jurisdicción.

Que, mediante Memorando N° 051-2016-GAF/MDMP, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala:

- Que, en relación a lo señalado en los informe precedentes, informa que existe la disponibilidad presupuestal para la atención de la propuesta de subvención de reparación de unidades móviles de la PNP del distrito de Mi Perú, por un monto aproximando de S/ 23, 840.00 soles.

Que, a través del Memorando N° 040-2016-GPP/MDMP, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto (e) se indica:

- Que, existe disponibilidad presupuestal para la solicitud y propuesta de reparación de unidades móviles de la PNP del distrito de Mi Perú, por un monto aproximando de S/ 23, 840.00 soles, previa aprobación del Concejo Municipal.

Que, con el Informe N° 18-2016-GAF/MDMP, el Gerente de Administración y Finanzas, enuncia lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 021-2016 -MDMP

Mi Perú, 18 de marzo de 2016.



- Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha indicado que si existe disponibilidad presupuestal para la atención de la solicitud de reparaciones vehiculares, previa aprobación por el Pleno del Concejo.
- Asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable su atención de acuerdo con el numeral 20 y 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el artículo 194° de la Carta Magna, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el artículo 60° numeral 60.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto indica que "...en caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces en la Entidad"

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, anota que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local.

Que, el artículo 9° inciso 26) de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que a los concejos municipales les compete, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° del supracitado Texto Legal, preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 10° inciso 1) y 20° inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, aprobado con el voto en **UNANIMIDAD** de los miembros del Colegiado Edil y, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **SUBVENCIÓN**, para la reparación de vehículos de la **POLICIA NACIONAL DEL PERÚ**, de la **COMISARÍA DE MI PERÚ**, por el monto de S/ 23, 840.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 021-2016 -MDMP

Mi Perú, 18 de marzo de 2016.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas, entidades y organizaciones que resulten necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO RODOLFO ENCALADA COVAR
Alcalde